



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Revisado: 05 Dic 2018 Fecha: 05 Dic 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 252 - 2018-GRC/GA

Callao, 05 DIC 2018

## VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-003697, de fecha 20 de febrero de 2017, presentada por el Gerente General de la Empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**; el Memorando N° 841-2018-GRC/GA, de fecha 17 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 615-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 22 de agosto de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 129-2017-GRC/GA/OL, de fecha 24 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 951-2017-GRC/GGR-OGP, de fecha 06 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorando N° 134-2017-GRC/GA/OL, de fecha 28 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 062-2017-GRC/ORAT, de fecha 15 de marzo de 2017, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Técnica; el Informe N° 277-2017-GRC/GA/OL, de fecha 24 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 155-2017-GRC/GRDE, de fecha 10 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 279-2017-GRC/GA/OL, de fecha 24 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 0224-2017-GRC/GAJ, de fecha 03 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 392-2017-GRC/GA, de fecha 07 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 159-2017-GRC/OCI, de fecha 20 de abril de 2017, emitido por el Órgano de Control Institucional; el Informe N° 584-2017-GRC/GA/OL, de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 982-2018-GRC/GA, de fecha 03 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1072-2018-GRC/GAJ, de fecha 10 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 923-2017-GRC/GA, de fecha 17 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 247-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 253-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-003697, de fecha 20 de febrero de 2017, presentada por el Gerente General de la Empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**, solicita se realice el pago de las Facturas pendientes del año 2015 y 2016, correspondiente a las Ordenes de Servicio N° 2016-001819, 2015-005340, 2015-005032, 2015-005031, 2015-004599 y 2015-004334, por la suma total de S/ 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 615-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 22 de agosto de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorando N° 841-2018-GRC/GA, de la Gerencia de Administración, señala que las Ordenes de Servicio N° 2016-001819, 2015-005340, 2015-005032, 2015-005031, 2015-004599 y 2015-004334, a nombre de la Empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**; no registra pago alguno durante los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 2533 Fecha: 05 DIC 2018



252

Que, a través del Memorándum N° 951-2017-GRC/GGR-OGP, de fecha 06 de marzo de 2017, la Oficina de Gestión Patrimonial, en atención al Memorándum N° 129-2017-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2016-001819, por el importe de S/ 1,690.00 (Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorando N° 062-2017-GRC/ORAT, de fecha 15 de marzo de 2017, la Oficina Regional de Asesoría Técnica, en atención al Memorando N° 134-2017-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 003-2017-GRC/ORAT-IDCF, para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-005340, por el importe de S/ 1,889.00 (Un Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles);

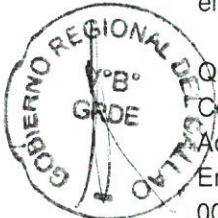
Que, a través del Memorándum N°155-2017-GRC/GRDE, de fecha 10 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 277-2017-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico N° 002-2017-GRC/GRDE/LAMD, para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**, correspondiente a las Ordenes de Servicio N° 2015-005031 y 2015-005032, por el importe total de S/ 2,682.00 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorando N° 0224-2017-GRC/GAJ, de fecha 03 de marzo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N° 279-2017-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, emite el Informe para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-004599, por el importe de S/ 1,550.00 (Un Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorando N° 159-2017-GRC/OCI, de fecha 20 de abril de 2017, el Órgano de Control Institucional, en atención al Memorándum N° 392-2017-GRC/GA, de la Gerencia de Administración, emite el Informe para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 2015-004334, por el importe de S/ 989.00 (Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 584-2017-GRC/GA/OL, de fecha 02 de mayo de 2017, la Oficina de Logística emite el Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos pertinentes para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir opinión legal determinando si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales necesarias para proceder al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**, por el importe total de S/ 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1072-2018-GRC/GAJ, de fecha 10 de octubre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 982-2018-GRC/GA, de la Gerencia de Administración, hace suyo el Informe N° 003-2018-GRC/GAJ-JFCHO, emitido por el Abogado de dicha Gerencia, opina que resulta procedente el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la Empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**, por el monto de S/ 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles), de conformidad a lo establecido en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el







CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 5233 Fecha: 05/04/2018

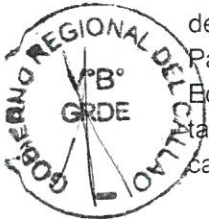
252

Gobierno Regional del Callao”, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante Memorándum N° 923-2017-GRC/GA, de fecha 17 de agosto de 2017, la Gerencia de Administración, traslada los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles), para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**;

Que, mediante Memorándum N° 253-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de enero de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 247-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de enero de 2018, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**, respecto a las Ordenes de Servicio N° 2016-001819, 2015-005340, 2015-005032, 2015-005031, 2015-004599 y 2015-004334, por la suma total de S/ 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: “Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”, tales como los Requerimientos N° 12016002902, 12015007342, 12015005864, 12015005850, 12015003521 y 12015006232; la Factura Electrónica E001-307 y las Facturas N° 0001-001100, 0001-001097, 0001-001098, 0001-001019 y 0001-001017; los Informes de las áreas pertinentes, las Conformidades de Servicios, emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial, por la Oficina Regional de Asesoría Técnica, por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por la Gerencia de Asesoría Jurídica y por el Órgano de Control Institucional; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;



Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, “El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.”, corresponde afectarse el Reconocimiento de Crédito Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;



Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Norma acotada, a la letra señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”. Del mismo modo, el numeral 37.1 del Artículo 37° de la misma Ley, establece que “los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO



252

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 5153 Fecha: 05 DIC. 2018

Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Gestión Patrimonial, de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el Crédito Devengado a favor de la Empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**, por la suma de S/ 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles), correspondiente a la Factura Electrónica E001-307 y las Facturas N° 0001-001100, 0001-001097, 0001-001098, 0001-001019 y 0001-001017, relacionadas a las Ordenes de Servicio N° 2016-001819, 2015-005340, 2015-005032, 2015-005031, 2015-004599 y 2015-004334 respectivamente; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Informe N° 247-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC. CENT	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.999999	5000006	03	006	0012	00001	0023402	0033

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	18	2	3	2	7	11	99	989
TOTAL									989





252

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 503 Fecha: 05 Dic 2018

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC. CENT.	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.999999	5000004	03	006	0008	00001	0000012	0030

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	2	4	1	5	1,550
TOTAL									1,550

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000688	08	021	0043	00001	0053866	0067

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	18	2	3	2	4	1	5	2,682
TOTAL									2,682

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA TECNICA:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC. CENT	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0014	18	2	3	2	4	1	5	1,889
TOTAL									1,889

OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000850	03	006	0008	00001	0000029	0077

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	3	2	4	1	5	1,690
TOTAL									1,690



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



252

.....  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: .....

05 DIC 2018



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.** y a las unidades orgánicas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
.....  
CPC ANDRÉS VILLARREYES DAVILA  
GERENTE

